

**CONSTANCIA DE ENVÍO SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR ALLIANZ SEGUROS S.A.
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 12 DEL ARTÍCULO 101 DE LA LEY 2220 DE
2022// CONVOCADO: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA**

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 24/05/2024 15:35

Para:cgr@contraloria.gov.co <cgr@contraloria.gov.co>;responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co

<responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co>;notificacionesjudiciales@contraloria.gov.co

<notificacionesjudiciales@contraloria.gov.co>

CC:notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co <notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co>

Cco:Alejandro De Paz Martinez <adepaz@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (30 MB)

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR ALLIANZ SEGUROS S.A. PRF- 2018-01178.pdf;

Señores,

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (REPARTO)

ASUNTO: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CONVOCANTE: ALLIANZ SEGUROS S.A.

CONVOCADO: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional N° 39.116 del C. S. de la J, obrando como apoderado general de la Compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 860.026.182-5, sometida al control y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera, conforme con la Escritura Pública No. 5.107 otorgada el 5 de mayo de 2004 en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C. que se aporta, respetuosamente acudo ante su despacho para formular solicitud de conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad para acudir a la jurisdicción contencioso administrativa y para radicar **MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** de conformidad con los artículos 138 y 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en contra de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA**, representada legalmente por el señor **CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO**, en su calidad de Contralor General de la República, o quien haga sus veces; con el fin de que se declare la nulidad de los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J

ADPM